



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0010 De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2008-2009.

Página 1

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0010 *De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2008-2009.*
(Registro de entrada núm. 2.799, de 13/4/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de abril de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.2.- De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2008-2009.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EJERCICIOS 2008-2009

ÍNDICE

	Pág.
SIGLAS	2
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Alcance	3
1.4. Limitaciones al alcance	3
1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable	3
1.6. Trámite de alegaciones	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
2.1. Opinión	5
2.2. Conclusiones	5
2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	6
3. ORGANIZACIÓN	6
3.1. Organización interna de la universidad	6
3.2. Control interno	7
4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO	8
4.1. Presupuesto inicial	8
4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	9
5. CUENTAS RENDIDAS	10
5.1. Documentación remitida	10
5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería	12
5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación	14
5.4. Balance	23
5.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial	24
ANEXOS	25
I. Cuadros	25
Cuadro nº 1.- Ejecución y realización del Presupuesto de gastos 2008	25
Cuadro nº 2.- Ejecución y realización del Presupuesto de gastos 2009	25
Cuadro nº 3.- Ejecución y realización del Presupuesto de ingresos 2008	25
Cuadro nº 4.- Ejecución y realización del Presupuesto de ingresos 2009	25
Cuadro nº 5.- Balance de situación a 31 de diciembre, 2007-2009	26
Cuadro nº 6.- Cuenta del resultado económico-patrimonial, 2007-2009	26
II. Alegaciones	27
III. Contestación a las alegaciones no aceptadas	33

SIGLAS

BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior.
€	Euros.
FULP	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
RCI	Reglamento de Control Interno.
RIC ULPGC, SA	Recursos para Infraestructuras Corporativas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
UGA	Unidad de Gastos.
ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 28 de diciembre de 2010, por el que se modifica el Programa de Actuaciones del ejercicio 2010, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a los ejercicios económicos de 2008 y 2009.

1.2. Objetivos.

La actuación realizada es una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera limitada a los aspectos que se incluyen en el alcance, con los siguientes objetivos:

1. Verificar la observancia de la legalidad por parte de la universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en lo relativo a la actividad económico financiera fiscalizada, así como en la elaboración, aprobación, composición y ejecución del presupuesto llevado a cabo por la misma.

2. Verificar que las cuentas rendidas por la universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, que reflejan la imagen fiel de las operaciones analizadas y que se presentan conforme a los principios y criterios contables públicos.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren adecuadas.

1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere a los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los programas preparados al efecto por esta Institución, que incluyen las pruebas y procedimientos precisos. También se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizadas por la Intervención General. Todo ello destinado a verificar y analizar las siguientes materias:

- Que los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la universidad en lo relativo a su actividad económico-financiera fiscalizada, han cumplido con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.
- Que las cuentas anuales, expresan la imagen fiel de la situación financiera y de la ejecución presupuestaria de la universidad, así como de los resultados de sus operaciones. Particular referencia se hace al estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

La información contable analizada ha sido la correspondiente a las cuentas de 2008 y 2009.

Para la realización del presente trabajo se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España, las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en lo no contemplado en las mismas las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las verificaciones concluyeron en julio de 2011.

1.4. Limitaciones al alcance.

Las debilidades detectadas en el seguimiento por parte de la universidad de los gastos con financiación afectada, han impedido que se haya podido obtener una conclusión sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2008 y 2009.

1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante la Ley 29/1979, de 30 de octubre, se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas de Gran Canaria, modificándose su denominación por la de Universidad Politécnica de Canarias en base a lo contemplado en la Ley 14/1986, de 30 de diciembre. En 1989 pasa a denominarse Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del Decreto 150/1989, de 22 de junio que recogía lo previsto a su vez en la *Ley territorial 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias*. Su sede central está en la isla de Gran Canaria, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por ley. La universidad está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la Ley Orgánica de Universidades y sus propios Estatutos. Como ya se ha indicado la universidad se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, modificada por la también *Ley Orgánica 4/2007*, y sus Estatutos aprobados mediante el Decreto 30/2003, de 10 de marzo (en adelante Estatutos Universitarios), y su corrección de errores (BOC nº 68, de 8/4/03), así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del sector público Autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El artículo 81.5 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, obliga a rendir sus cuentas anuales al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma, por conducto de la Administración Autonómica.

En la disposición adicional cuarta de la Ley territorial 6/1984, añadida mediante la también *Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que las universidades públicas canarias tendrían que enviar cada año al Gobierno de Canarias, la Liquidación de sus Presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El artículo 4.2 de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, exige al Consejo Social enviar las cuentas anuales de la universidad a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de su aprobación, y además esta remisión deberá realizarse antes del 30 de abril del año siguiente al ejercicio al que corresponda.

El régimen jurídico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.*
- *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 8/2003, de 3 de abril, de becas y ayudas a los estudios universitarios.*
- *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por al Ley 10/1999, de 13 de mayo.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 30/2007, de 30 de diciembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.*
- *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.*
- *Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.*
- *Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.*
- *Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Decreto 97/2004, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del Ejercicio 2008, aprobado en sesión del Consejo Social de 20 de diciembre de 2007.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del Ejercicio 2009, aprobado en sesión del Consejo Social de 16 de diciembre de 2008.*

1.6. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 29 de diciembre de 2011, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

Mediante escrito con registro de entrada de 18 de enero de 2012, se solicita por la gerencia de la universidad una prórroga del plazo inicial de alegaciones por otros 30 días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas Canarias de 31 de enero de 2012.

El día 7 de marzo de 2012 se reciben las alegaciones.

En el Anexo II se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el III la contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las no aceptadas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) *En relación con la legalidad:*

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante los ejercicios 2008 y 2009, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones números 5 y 9.

b) *En relación con la situación económico-financiera:*

Las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los ejercicios 2008 y 2009 expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto, de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación, con la excepción de las salvedades descritas en las conclusiones números 6 y 8, y la limitación al alcance recogida en la conclusión número 7.

2.2. Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En los ejercicios objeto de fiscalización, la estructura administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la formaban un total de 19 servicios administrativos (incluidos las Administraciones de Edificios, la General del Campus y la Institucional, además de las Unidades Departamentales, el Parque Científico y Tecnológico y los Institutos Universitarios de Investigación) ascendiendo el número total de puestos de trabajo ocupados a 775 a 31 de diciembre de 2008 y 771 a 31 de diciembre de 2009 (epígrafe 3.1.).

2. Al igual que en ejercicios anteriores, los Presupuestos de Gastos del ejercicio 2008 y 2009 cuentan con una clasificación funcional por programas. Este Presupuesto se distribuye en cuatro programas que coinciden con los ejes definidos en los Planes Estratégicos Institucionales de 2002-2006 y de 2007-2010 de la universidad (epígrafe 4.1.).

3. La universidad cuenta en 2008 con un presupuesto definitivo de 166,5 millones de €, presupuesto éste que en el año 2009 se eleva a 171 millones de €, lo que supone un incremento de un 9,3% y 2,7%, respectivamente, respecto a los correspondientes ejercicios presupuestarios anteriores. Al igual que en años precedentes, los ingresos de la universidad tienen su origen fundamentalmente en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente en un 69,9% del presupuesto definitivo de 2008 y en un 71,8% del presupuesto definitivo de 2009 (epígrafe 4.2.).

4. La universidad no cuenta con un aplicativo informático adecuado para la gestión y tramitación de sus modificaciones presupuestarias en lo que respecta a los ejercicios 2008 y 2009 (epígrafe 4.2.).

5. Si bien la universidad ha incorporado información en la memoria que en ejercicios anteriores no proporcionaba, en la misma no se recoge la totalidad de la información que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública y que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto (epígrafe 5.1.).

6. En el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2008, el importe que se registra como obligaciones reconocidas netas por operaciones financieras es el correspondiente a los gastos comprometidos del Estado de la Liquidación del Presupuesto por importe de 150,6 millones de €, cuando lo que se debió recoger fue la cifra de las obligaciones reconocidas, las cuales ascienden a 147,5 millones de €. Por consiguiente, el superávit del ejercicio que se obtiene en el estado del resultado presupuestario del Ejercicio 2008, se encuentra infravalorado en 3,1 millones de € (epígrafe 5.2.).

7. Al igual que en ejercicios anteriores la limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4 ha impedido concluir sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2008 y 2009 (epígrafe 5.2.).

8. Asimismo, con independencia de esta limitación, se ha podido observar como en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008 que se recoge en la memoria de ese ejercicio, la cifra del remanente de tesorería afectado asciende a 17,9 millones de euros, mientras que el importe que consta en el Anexo VI de las Cuentas como remanente afectado a 31 de diciembre de 2008 asciende a 11,8 millones de euros, existiendo por tanto, una diferencia de 6,1 millones de euros entre ambas cantidades (epígrafe 5.2.).

9. Se observa que en tres de los expedientes de contratación fiscalizados (50% de los muestreados) no se ha cumplido el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuatro de los expedientes no consta el cumplimiento de lo establecido en los artículos 75.2 del TRLCAP y 93.4 de la LCSP sobre la exigencia de justificación de la elección del procedimiento, los criterios a considerar para la adjudicación y la forma utilizada.

En uno de los expedientes examinados se han constado sucesivas prórrogas tácitas que exceden, en años, el ámbito temporal de vigencia determinado en el clausulado del documento contractual.

En uno de los expedientes se ha incumplido el plazo establecido en el artículo 54.1 del TRLCAP.

De lo expuesto podría deducirse la existencia de alguno de los elementos objetivos que pueden generar responsabilidad contable, cuya efectiva determinación corresponderá examinar, en su caso, al Tribunal de Enjuiciamiento Contable (epígrafe 5.3.).

10. El balance de situación a 31 de diciembre presentado por la universidad tanto para 2008, como para 2009 está equilibrado. El Balance mantiene la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. No obstante, no se ha podido contar con un inventario que recoja la totalidad de los bienes de la universidad, lo que ha impedido su conciliación con la cifra que se recoge en el inmovilizado del Balance a 31 de diciembre de 2008 y 2009 (epígrafe 5.4.).

2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones que ya se han puesto de manifiesto en informes anteriores y que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda dotar al Servicio de Control Interno de los recursos humanos precisos para que realice las funciones que tiene encomendadas en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad.

2. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en la medida de lo posible, la creciente dependencia financiera de los recursos provenientes del sector público.

3. La universidad ha de contar con los módulos informáticos oportunos, que permitan el desarrollo y registro contable de los gastos con financiación afectada tanto en la vertiente del presupuesto de gastos, como en la del presupuesto de ingresos, de forma que permita al menos suministrar información sobre la fecha de comienzo de cada proyecto, duración prevista inicialmente para su ejecución y finalización, detalle de los agentes financiadores, coeficientes de financiación e importe de las desviaciones de financiación negativas y positivas.

4. La universidad deberá adoptar las decisiones pertinentes a fin de garantizar que en el Balance que integra con otros estados las Cuentas de la misma, se recojan todos los bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta la universidad, o lo que es lo mismo refleje la imagen fiel de la situación patrimonial de la misma, para lo que se recomienda se implante un sistema informatizado de gestión del inmovilizado, que permita entre otras cosas:

a) Proceder a la revisión y depuración de los saldos contables del Inmovilizado y establecer los oportunos procedimientos contable-administrativos que garanticen que tales saldos sean en todo momento representativos del conjunto de bienes de esta naturaleza.

b) Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, previa definición de unos criterios razonables de registro y valoración de sus elementos.

c) Diseñar unos procedimientos que permitan la conciliación de los datos contables con los del inventario.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Organización interna de la universidad.

3.1.1. Órganos de gobierno.

El gobierno y la administración de la universidad se ejercen a través de los siguientes órganos:

Órganos colegiados:

- De ámbito general: el Consejo Social, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, la Junta Consultiva.
- De ámbito particular: las Juntas de facultad o escuela y los Consejos de departamento y Consejos de Institutos

Universitarios de Investigación.

Órganos unipersonales:

- De ámbito general: el rector, los vicerrectores, el secretario general y el gerente.
- De ámbito particular: los decanos o directores, vicedecano o subdirector y secretarios de centros docentes, directores, secretarios y jefes de servicios de departamentos, así como directores y secretarios de institutos de investigación.

3.1.2. Organización administrativa de la universidad.

La estructura administrativa de la universidad se sustenta en el Consejo Social, en el Rector y en la gerencia a la que se adscriben los servicios universitarios. Estos servicios así como su dotación en los ejercicios objeto de fiscalización eran:

Servicio	Nº plazas RPT	Efectivos reales a 31/12/2008	Efectivos reales a 31/12/2009
Secretaría Técnica de Organización	45	43	43
Servicio de Personal	26	28	30
Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	25	28	26
Servicio Económico y Financiero	18	18	20
Servicio de Patrimonio y Contratación	19	20	19
Servicio de Investigación y Tercer Ciclo	16	18	19
Servicio de Deportes	16	18	18
Servicio de Informática y Comunicaciones	51	54	52
Servicio de Obras e Instalaciones	20	20	20
Servicio de Control Interno	2	2	2
Servicios de Biblioteca	94	101	100
Servicio Jurídico	5	5	5
Administración de edificios	194	202	202
Administración General del Campus	28	26	25
Administración Institucional	31	32	31
Unidades departamentales	141	143	143
Parque científico y tecnológico	5	5	5
Institutos universitarios de investigación	4	4	4
Servicios Generales de Investigación	9	8	7
Totales	749	775	771

De acuerdo con los datos relacionados anteriormente, hay que indicar que el número de servicios con los que cuenta esta universidad en 2008 y 2009 asciende a 19.

Asimismo cabe señalar como dato significativo que el número efectivos reales a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fue superior al número de plazas incluidas en la Relación de puestos de trabajos, mientras que el número de plazas recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) era de 749 para ambos ejercicios. El número de efectivos reales ascendió en 2008 a 775 y en 2009 a 771. A este respecto debe mencionarse que las razones que motivan tales hechos tienen que ver con bajas por maternidad o enfermedad, excedencias para el cuidado de hijos, comisiones de servicios a otros organismos, liberaciones sindicales, etc.

3.2. Control interno.

Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria disponen en el artículo 228.2 que, “*La Intervención o servicio de control interno de la universidad desarrollará sus funciones mediante técnicas de auditoría...*”

A este respecto hay que señalar que el día 26 de mayo de 2006, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda iniciar los trámites necesarios para que, en el plazo máximo de dos meses, quede operativo el Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), procediendo igualmente a la elaboración de un Reglamento del Servicio de Control Interno y a convocar la plaza de Director de dicho servicio.

Así hay que indicar que el Reglamento de Control Interno de la ULPGC (en adelante RCI) fue aprobado en Sesión Plenaria del Consejo Social el día 24 de julio de 2006, mientras que el nombramiento del Director del Servicio fue realizado por Resolución del Rector el 27 de julio del mismo año.

Como se ha podido observar en el cuadro plasmado en el apartado anterior, resulta significativa la escasa dotación de recursos humanos, insuficiente para que este servicio realice las funciones propias de una unidad de control interno integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la universidad.

En cuanto a las acciones llevadas a cabo en ambos ejercicios por el Servicio de Control Interno de la ULPGC (dotado con dos personas, el director y un administrativo), de conformidad con el artículo 5 del RCI y con el Plan de Auditoría correspondiente, se pueden señalar la asistencia del representante de este Servicio a las mesas de contratación, la fiscalización previa de los expedientes de gastos corrientes e inversiones reales de cuantía superior a 300.000 euros y la supervisión de los informes de control de inventario. Además de ejercer las funciones antes descritas, dicha Unidad realizó un informe anual de auditoría en cada ejercicio (tal como se dispone en el Plan de auditoría de la ULPGC para el período 2007-2009) en el que se relacionaban las conclusiones obtenidas en relación a los gastos corrientes e inversiones reales y operaciones extrapresupuestarias en 2008 e Ingresos presupuestarios, entidades dependientes y Tesorería en 2009, y se recomendaban las acciones que se habrían de tomar para mejorar la gestión en dichas áreas de riesgo. Asimismo, hay que indicar también que al final de cada ejercicio, este servicio ha elaborado una memoria de las actividades realizadas, tal como se establece en el Plan de Auditoría.

Por otra parte, se hace preciso mencionar que la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias realiza anualmente el control financiero a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante auditorías.

4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

4.1. Presupuesto inicial.

4.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el Presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio 2008 asciende a 136,5 millones de € y para el ejercicio 2009 asciende a 143,7 millones de €. Esto supone un incremento de un 3,5% del ejercicio 2008 y un 5,3% del ejercicio 2009 para el Presupuesto inicial respecto al ejercicio inmediato anterior.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulos	2006	2007	Variación 2007	2008	Variación 2008	2009	Variación 2009
III.- Tasas y otros ingresos	13.393.348,1	13.891.500,0	3,7%	14.821.920,2	6,7%	16.071.500,0	8,4%
IV.- Transferencias corrientes	97.475.913,8	102.670.994,2	5,3%	106.195.148,8	3,4%	111.734.652,0	5,2%
V.- Ingresos patrimoniales	785.413,9	865.412,2	10,2%	1.153.270,3	33,3%	1.338.000,0	16,0%
VI.- Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
VII.- Transferencias de capital	15.388.685,1	14.256.116,9	-7,4%	13.780.803,0	-3,3%	13.996.653,0	1,6%
VIII.- Activos financieros	300.000,0	300.000,0	0,0%	600.000,0	100,0%	600.000,0	0,0%
Total	127.343.360,9	131.984.023,3	3,6%	136.551.142,3	3,5%	143.740.805,0	5,3%

GASTOS

CAPÍTULOS	2006	2007	VARIACIÓN 2007	2008	VARIACIÓN 2008	2009	VARIACIÓN 2009
I. GASTOS DE PERSONAL	87.448.572,5	91.439.676,7	4,6%	94.335.126,3	3,2%	99.963.051,5	6,0%
II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	17.001.368,7	17.936.510,7	5,5%	19.315.702,2	7,7%	18.532.101,6	-4,1%
III. GASTOS FINANCIEROS	100.000,0	250.000,0	150,0%	250.000,0	0,0%	100.000,0	-60,0%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.364.512,0	3.649.083,6	8,5%	3.739.814,2	2,5%	4.679.387,9	25,1%
VI.- INVERSIONES REALES	19.050.801,2	18.330.645,8	-3,8%	18.232.393,1	-0,5%	19.788.157,5	8,5%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,0	300.000,0	0,0%	600.000,0	100,0%	600.000,0	0,0%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	78.106,5	78.106,5	0,0%	78.106,5	0,0%	78.106,5	0,0%
TOTAL	127.343.360,9	131.984.023,3	3,6%	136.551.142,3	3,5%	143.740.805,0	5,3%

En lo que respecta a los ingresos en el ejercicio 2008, cabe destacar por una parte, el aumento de las previsiones registradas en Ingresos Patrimoniales en un 33,3%, cuyo origen en su mayoría viene dado por los intereses que se estima que produzcan las distintas cuentas bancarias de las que es titular las ULPGC, tal como se hace constar en la memoria. También cabe señalar el descenso del 3,3% que experimenta el capítulo correspondiente a las transferencias de capital.

Por lo que al presupuesto de gastos se refiere, hay que indicar en lo que se refiere al ejercicio 2008, que el incremento experimentado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, se debe fundamentalmente al aumento del 100% producido en el capítulo de activos financieros y a gastos de bienes corrientes y servicios que se incrementa en un 7,7%. Asimismo cabe destacar el descenso del 0,5% de las Inversiones Reales motivado principalmente por la reducción por importe de 824.249 euros de los créditos destinados a la inversión nueva.

En lo que respecta al ejercicio 2009, lo más destacable es el descenso del 60% de los Gastos Financieros, debido fundamentalmente a que durante el 2008 se produjo una mejora de la gestión financiera de la universidad que tuvo como consecuencia una reducción drástica de los intereses de demora, lo cual se ha tenido en cuenta a la hora de presupuestar para el 2009. También es de destacar el aumento de las Transferencias Corrientes que se incrementan en un 25,1% y el descenso del 3,8% de las inversiones reales.

A partir del ejercicio 2004, el presupuesto de gastos cuenta con una clasificación funcional por programas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades. El Presupuesto se distribuye en cuatro programas: docencia, investigación, gestión y servicios a la comunidad universitaria, e impacto social y servicios a la sociedad. Estos programas coinciden con los ejes estratégicos definidos en sendos Planes Estratégicos Institucionales para los periodos 2002-2006 y 2007-2010 de la universidad, a los que se asignan sus propios objetivos. Cada uno de estos programas representa en el total del presupuesto las siguientes proporciones:

Programas	2008	2009
42 A- Docencia	37,5%	37,7%
42 B- Investigación	20,1%	20,5%
42 C- Gestión y servicios a la comunidad universitaria	41,1%	40,4%
42 D- Impacto social y servicios a la sociedad	1,3%	1,4%

Finalmente cabe indicar que los Presupuestos de la ULPGC para los ejercicios 2008 y 2009 fueron aprobados por el Consejo Social en sesión de 20 de diciembre de 2007 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente, y publicados en el *Boletín Oficial de Canarias* (en adelante BOC) de 26 de febrero de 2008 y 3 de febrero de 2009.

El Consejo Social aprueba en sesión del día 14 de diciembre de 2006 la programación plurianual que comprende los ejercicios 2007-2010, ambos inclusive. Tras la firma del contrato programa por la universidad con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para el período 2009-2013 se procedió a revisar y a actualizar la programación aprobada en 2006 en el marco de este nuevo acuerdo de financiación y teniendo presentes los objetivos fijados en el plan estratégico, aprobándose por el Consejo Social en su sesión del día 24 de julio de 2009 la programación plurianual que comprende los ejercicios 2009-2013.

4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

4.2.1. Análisis presupuestario.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de credito	Incremento del presupuesto inicial
2007	131.984,0	20.345,5	13,4%
2008	136.551,1	29.941,6	18,0%
2009	143.740,8	27.236,9	15,9%

El presupuesto inicial aprobado para 2008 y 2009 aumentó en 29,9 millones de € y 27,2 millones de €, respectivamente, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad, lo que supone un incremento de 18% y 15,9% para cada ejercicio, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 166,5 millones de € para el año 2008 y de 171 millones de € para 2009. En lo que respecta al ejercicio 2009 estas modificaciones de los créditos iniciales se deben principalmente al aumento en un 67,9% del presupuesto destinado a inversiones a acometer por la universidad y en menor medida (un 15,9%) al incremento experimentado en el capítulo II de gastos destinado a bienes corrientes y servicios.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009 POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.821.920,2	16.071.500,0	633.324,68	486.532,03	15.455.244,90	16.558.032,03
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.195.148,8	111.734.652,0	4.828.306,10	3.131.161,42	111.023.454,91	114.865.813,42
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.153.270,3	1.338.000,0	0,00	0,00	1.153.270,31	1.338.000,00
VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,0	0,0	13.431,78	0,00	13.431,78	1.214,07
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.780.803,0	13.996.653,0	4.958.685,22	3.235.729,00	18.739.488,22	17.232.382,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	600.000,0	19.507.808,89	20.382.261,62	20.107.808,89	20.982.261,62
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						0,00
TOTAL INGRESOS	136.551.142,34	143.740.805,00	29.941.556,67	27.235.684,07	166.492.699,01	170.977.703,14
I. GASTOS DE PERSONAL	94.335.126,3	99.963.051,5	2.283.798,33	1.346.960,96	96.618.924,66	101.310.012,47
II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	19.315.702,2	18.532.101,6	472.885,39	4.342.741,15	19.788.587,59	22.874.842,72
III. GASTOS FINANCIEROS	250.000,0	100.000,0	372,97	2.827,03	250.372,97	102.827,03
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.739.814,2	4.679.387,9	3.598.767,40	3.044.745,25	7.338.581,63	7.724.133,18
VI.- INVERSIONES REALES	18.232.393,1	19.788.157,5	23.587.082,34	18.496.623,75	41.818.125,63	38.284.781,21
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,0		3.000,00		3.000,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	600.000,0	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	78.106,5	78.106,5	0,00	0,00	78.106,5	78.106,5
TOTAL GASTOS	136.551.142,39	143.740.805,00	29.942.906,43	27.236.898,14	166.492.699,01	170.977.703,14

En las previsiones definitivas de ingresos de 2008 y 2009 se observa que, al igual que en ejercicios anteriores, siguen destacando las transferencias corrientes.

En 2008 el importe de dichas transferencias es de 111 millones de €, que sumadas a las Transferencias de Capital (18,7 millones de €), hacen que el total de Transferencias absorba el 77,9% del total del presupuesto definitivo. Por otro lado, para el ejercicio 2009, las Transferencias Corrientes suman 114,9 millones de € y las Transferencias de Capital ascienden a 17,2 millones de €, que suponen conjuntamente el 77,3% del presupuesto.

Destaca también el importe de tasas y otros ingresos para ambos ejercicios (15,4 millones de €, en 2008, y 16,6 millones de €, en 2009).

En 2008 y 2009 y al igual que en ejercicios anteriores, sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad de la Administración autonómica, de modo que si se suman los recursos presupuestados previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes, con origen en la misma, estas alcanzan un 69,9% del presupuesto definitivo de 2008 y un 71,8% del presupuesto definitivo de 2009.

El presupuesto definitivo de gastos de 2008 se incrementa en un 9,2% respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el aumento del 42,2% del gasto para transferencias corrientes, mientras que en el 2009, este Presupuesto se incrementa en un 2,7% respecto a 2008.

En el presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 2008 sobresalen los créditos destinados Gastos de Personal, que absorben por sí solos el 58,1% del total, y en segundo término los destinados a Inversiones Reales y Gastos Corrientes en Bienes y Servicios que alcanzan conjuntamente el 37% de ese total. En 2009, también destacan los Gastos de Personal que suponen el 53,8% del presupuesto definitivo de Gastos, en el que las Inversiones Reales y los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios suman conjuntamente el 32% del total.

Si se resumen en un cuadro las modificaciones presupuestarias realizadas por la universidad en 2008 y 2009 atendiendo a la naturaleza de las mismas, se obtiene:

Modificación presupuestaria	Importe (en euros)	
	2008	2009
Transferencias de Crédito	27.084.150,3	24.132.069,4
Créditos generados por ingresos	10.303.747,6	6.729.279,6
Incorporaciones de Remanentes	17.507.328,4	19.248.261,2
Suplemento de créditos	2.130.479,1	1.134.000,0
Total	57.025.705,4	51.243.610,1

De estas modificaciones, se han efectuado determinadas verificaciones, para lo que se han seleccionado un total de 27 expedientes que soportan modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en 2008 por un total de 7,1 millones de €, así como otros 38 expedientes que soportan modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en 2009 por un total de 16 millones de €.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) En el expediente que soporta la transferencia de crédito registrada con el número de asiento 80.174 en el ejercicio 2008, por importe de 300 euros, se ha comprobado que no se ha contemplado lo recogido en el artículo 31.2 de las bases de ejecución para 2008, ya que en las solicitudes presentadas para que se autoricen las mismas, no se documenta cuáles han sido las causas sobrevenidas que justifican que la solicitud se haya formulado fuera del periodo fijado en el mencionado artículo, o lo que es lo mismo antes del 1 de junio o después del 15 de octubre del ejercicio correspondiente.

b) La universidad tramita durante 2009 una modificación presupuestaria por importe de 1,1 millones de € como un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para poder hacer frente al contrato de arrendamiento del edificio de servicios administrativos con la finalidad de cubrir el abono del importe adeudado a la empresa arrendataria, y sin perjuicio de recuperar los importes adelantados por la universidad cuando el Gobierno de Canarias resuelva el reajuste de anualidades de los gastos plurianuales de dos subvenciones nominadas concertadas con la UPLGC para financiar los gastos derivados de dicho arrendamiento. De la misma manera, en el ejercicio 2008 se tramita un suplemento de crédito por importe de 2,1 millones de € para dar cobertura a necesidades existentes que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente y para las que el crédito existente resulta insuficiente.

c) Se han detectado algunas deficiencias en la aplicación informática. Entre éstas cabe citar cómo no permite distinguir los suplementos de crédito, de las generaciones e incorporaciones de remanentes. Asimismo, sólo admite realizar el traspaso de créditos, cuando el nivel de vinculación lo permite de acuerdo con el artículo 23.3 de las Bases de ejecución del presupuesto, como si se tratase de una transferencia de crédito por lo que dentro de la muestra de expedientes de transferencias de crédito muchos de los casos no son en realidad modificaciones de crédito aunque el aplicativo contable las haya identificado como tales.

5. CUENTAS RENDIDAS

5.1. Documentación remitida.

El 20 de noviembre de 2009 y 29 de junio de 2010, tienen registro de entrada en la Audiencia de Cuentas de Canarias, las cuentas anuales de la universidad del ejercicio 2008 y 2009, respectivamente, junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para esos mismos ejercicios, remitida por la Intervención General. La documentación que se recoge en dichas cuentas es la que se relaciona a continuación:

1. Balance.
2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. Estado de liquidación del presupuesto de gastos según su clasificación económica y por unidades de gastos.
4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos según su clasificación económica.
5. Resultado presupuestario.
6. Memoria.
7. Modificaciones de crédito por programas de gasto y remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, incorporables y no incorporables.
8. Desviaciones de financiación.
9. Composición del remanente de crédito afectado a 31 de diciembre.
10. Resultados de los servicios de gestión mixta.

La memoria contiene a su vez:

- a) Estado operativo.
- b) Información de carácter financiero, que a su vez comprende:
 - Remanente de tesorería
 - Estado de tesorería
- c) Información sobre la ejecución del gasto público, en la que se incluye:
 - Información sobre las modificaciones de crédito y sobre los remanentes de crédito.
 - Clasificación funcional del gasto
 - Información sobre contratación administrativa.
 - Información relacionada con el personal.
 - Estado de obligaciones de presupuestos cerrados.
 - Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- d) Información sobre la ejecución del ingreso público:
 - Estado de derechos presupuestarios reconocidos netos.
 - Estado de recaudación neta.
 - Estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados.
 - Estado de compromisos de ingresos de presupuestos de ejercicios posteriores.
- e) Información sobre las inversiones financieras en capital.
- f) Información sobre el endeudamiento.
- g) Indicadores presupuestarios.

El Pleno del Consejo Social aprueba las cuentas anuales de la universidad del ejercicio 2008, el 29 de abril de 2009, y las correspondientes al ejercicio 2009 el 29 de abril de 2010.

La universidad también ha rendido las cuentas de las empresas, RIC ULPGC, SA y TIC ULPGC, SL y de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC.

Concretamente para el ejercicio 2008, se rinden los siguientes estados para las tres entidades pertenecientes a la ULPGC:

- Balance de situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Memoria.

Y para el ejercicio 2009:

- Balance de situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Memoria.

También se presenta balance y cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados, que además de las cuentas de la universidad, incluye las de las empresas, RIC ULPGC, SA y TIC ULPGC, SL y las de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC, tanto del ejercicio 2008 como del ejercicio 2009.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) La universidad en los dos ejercicios fiscalizados incorpora como Anexo a la memoria un Estado de modificaciones de crédito, en el que se recogen las modificaciones realizadas por su clasificación orgánica, económica y funcional. No obstante, de dicho estado no se puede obtener la información relativa a cada tipo de modificación ya que se distingue únicamente entre transferencias de crédito por un lado y por otro, generaciones, incorporaciones y suplementos conjuntamente. Tampoco consta información sobre el órgano de aprobación de las mismas ni de su forma de financiación, no contemplando de esta manera lo establecido en el apartado 4.1 de la cuarta parte del PGCP.

b) El estado de remanentes de créditos contiene información sobre el compromiso de los remanentes y su incorporabilidad. La información de este Estado se ordena según su clasificación económica, sin embargo, debería además reflejarse por su clasificación funcional y orgánica (unidades de gastos), incumpliendo de esta manera lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.2 sobre los remanentes de crédito).

c) Tal como se establece en la cuarta parte del PGCP para el apartado 4.4 de la memoria, no consta información sobre los proyectos de inversión en ejecución a 1 de enero, los proyectos tanto iniciados como terminados durante el ejercicio, así como aquéllos pendientes de ejecución a 31 de diciembre, indicando para cada uno de ellos los importes previstos en cada anualidad pendiente. Igualmente se debería indicar para cada proyecto los restantes órganos, entidades gestoras y peculiaridades de su financiación señalando los recursos afectados con los que cuenta y el porcentaje de éstos respecto al total del proyecto.

d) Las memorias de los ejercicios 2008 y 2009 contienen información sobre la contratación administrativa de la ULPGC que hace referencia a las formas de adjudicación y a la situación de los contratos, aunque también debería haberse incorporado una relación de aquellos adjudicatarios que superaron el 5% del importe anual total

de contratación y aquéllos que contrataron mediante procedimiento negociado sin publicidad, vulnerando de esta manera lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.5 sobre la contratación administrativa).

e) No se incluye en la memoria información sobre las transferencias y subvenciones concedidas, corrientes y de capital, relativa a la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 1 de enero, las cantidades concedidas durante el ejercicio, las cantidades liquidadas durante el ejercicio, es decir concedidas en el mismo o en otro anterior cuyo acto de reconocimiento se ha dictado en el ejercicio y las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 31 de diciembre. Y con respecto a las subvenciones, su finalidad, las condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos y los reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas, por lo que no se contempla lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.6.).

f) Debería integrarse en la memoria una relación de Convenios que indique el importe, los conceptos presupuestarios de aplicación e identificación de los receptores cuando superen el 5% del importe total, y, en especial, para aquellos convenios que la universidad tiene suscritos con la Fundación Universitaria de Las Palmas (en adelante FULP) dado el número de convenios y volumen de contribución de recursos, supone el 58% en 2006 y el 53% en 2007, de los fondos totales gestionados por esta Fundación, incumpliendo de esta manera lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.7 sobre convenios).

g) Tanto la memoria de 2008 como la del 2009 incluyen el correspondiente estado de obligaciones de presupuestos cerrados por clasificación económica. No obstante, en ninguna de ellas dicho estado se confecciona por su clasificación funcional y orgánica, vulnerando de esta manera lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.11 sobre obligaciones de presupuestos cerrados).

h) En los dos ejercicios analizados, la memoria contiene información sobre los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores adquiridos en el ejercicio o en ejercicios anteriores, que sean imputables a ejercicios sucesivos. No obstante, en ninguno de los dos casos dicho estado se confecciona por su clasificación funcional y orgánica, por lo que no se contempla lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 4.12).

i) Tal como se establece en la cuarta parte del PGCP para el apartado 5.3. de la memoria, en ninguno de los dos ejercicios se incluye información sobre las transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas, en relación a la normativa con base en la cual se han recibido, las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 1 de enero, las cantidades concedidas a la entidad durante el ejercicio, las cantidades liquidadas durante el ejercicio, es decir concedidas en el mismo o en otro anterior cuyo acto de reconocimiento se ha dictado en el ejercicio y las cantidades concedidas pendientes de liquidar a 31 de diciembre. Y con respecto a las subvenciones, su finalidad, indicando en su caso el gasto a cuya realización se afecta, las condiciones o requisitos de las subvenciones recibidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos, y los reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.

j) Las memorias no contienen información sobre el inmovilizado material e inmaterial, en la cual se refleje su forma de adquisición, su ubicación, amortización realizada y su valor a 31 de diciembre, incumpliendo de esta manera lo establecido en la cuarta parte del PGCP (apartado 7 sobre el inmovilizado no financiero).

k) No se rinde el estado de cambios en el patrimonio neto de las tres entidades pertenecientes a la ULPGC, que incorpora el nuevo Plan General de Contabilidad, que entró en vigor el 1 de enero de 2008.

5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

5.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio.

En las cuentas anuales remitidas de ambos ejercicios aprobadas por el Consejo Social de la universidad, se recoge el estado del resultado presupuestario correspondiente, con las siguientes cifras en miles de euros:

	2008	2009
Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	154.038,33	155.525,05
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	151.045,00	150.459,83
Resultado presupuestario del ejercicio	2.993,33	5.065,22
Variación neta de pasivos financieros	-78,11	1.687,10
Saldo presupuestario del ejercicio	2.915,22	6.752,32
+Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería	4.429,92	4.207,59
-Desviaciones de financiación positivas	15.312,43	17.132,23
+Desviaciones de financiación negativas	13.646,10	9.394,39
Superávit de financiación del ejercicio	5.678,81	3.222,07

No obstante, como resultado de las verificaciones efectuadas se han podido observar las siguientes incidencias.

a) En el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2008, el importe que se registra como obligaciones reconocidas netas por operaciones financieras es el correspondiente a los gastos comprometidos del estado de la

liquidación del presupuesto por importe de 150,6 millones de €, cuando lo que se debió recoger fue la cifra de las obligaciones reconocidas, las cuales ascienden a 147,5 millones de €. Por consiguiente, el superávit del ejercicio que se obtiene en el estado del resultado presupuestario del Ejercicio 2008, se encuentra infravalorado en 3,1 millones de €. Se ha solicitado aclaración al respecto a la universidad, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha.

b) En cuanto al resultado presupuestario del ejercicio 2009 recogido en las cuentas anuales de este ejercicio presupuestario, se ha de poner de manifiesto, como constan 4.207,5 miles de € por “Créditos gastados financiados con remanente de tesorería”, si bien en el Estado de Liquidación de Ingresos, se registran 4.182,6 miles de € como remanente genérico que en el ejercicio se ha destinado a financiar gastos del ejercicio 2009 por lo que, como se observa, existe una diferencia de 24,9 miles de €. Se ha solicitado aclaración al respecto a la universidad, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha.

c) Asimismo, no se ha podido concluir sobre la razonabilidad de los ajustes por las desviaciones de financiación positivas y negativas recogidas en la memoria ni por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, como consecuencia de la limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4., de este informe.

5.2.2. Remanente de tesorería a 31 de diciembre.

En las memorias de las cuentas anuales remitidas de ambos ejercicios aprobadas por el consejo social de la universidad, se recoge el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre, con las siguientes cifras:

	2008	2009
1.- Derechos pendientes de cobro		
Derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	11.876,6	6.310,6
Derechos pendientes de cobro presupuesto cerrado	119,9	1.051,2
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	245,2	371,8
Total	12.241,7	7.733,5
2.- Obligaciones pendientes de pago		
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	11.601,4	11.594,3
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto cerrado	95,9	127,1
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	2.800,4	3.188,5
Total	14.497,7	14.909,8
3.- Saldo de tesorería a 31 de diciembre	33.869,9	45.584,8
Remanente de tesorería total (1-2+3)	31.613,9	38.408,5
Remanente afectado	17.889,2	25.301,5
Remanente de tesorería no afectado	13.724,8	13.107,0

La universidad realiza el seguimiento de los gastos financiados con remanente de tesorería afectado a través de las distintas UGA que los gestionan junto con otros gastos presupuestarios. Las UGA, a través de las que se gestiona la mayor parte de este remanente son: proyectos de investigación, servicios centrales e inversiones en infraestructuras.

Por otro lado, en la memoria de cada uno de los ejercicios fiscalizados se adjunta información sobre la composición de las desviaciones de financiación y del remanente afectado a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. No obstante, la universidad carece de una aplicación informática que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada y en consecuencia que establezca de forma directa la correlación entre remanentes afectados y los gastos que se financian.

Este seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada se caracteriza por ser independiente del establecido para la ejecución del presupuesto, ya que, mientras que éste se circunscribe al ejercicio presupuestario, aquél puede abarcar varios ejercicios hasta la total ejecución del gasto. Para obtener la cifra de remanente de tesorería afectado del ejercicio, resulta imprescindible disponer de recursos informáticos que permitan el diseño de módulos que garanticen el seguimiento y control de los gastos que se financian, informando al respecto de:

- La duración y cuantía total inicialmente estimada de la ejecución del gasto, indicando si se trata o no de un proyecto de inversión.
- La estimación de los ingresos afectados, distribuyendo su importe entre los distintos conceptos presupuestarios en que se materializarán y entre los distintos agentes financiadores.
- Los gastos e ingresos presupuestarios afectados que se hayan realizado durante el ejercicio, el total acumulado de los realizados en ejercicios anteriores y los pendientes de realizar hasta la culminación de la ejecución del gasto. Los ingresos afectados harán referencia a su procedencia y a los conceptos presupuestarios a través de los que se materializan.
- Las desviaciones de financiación positivas calculadas al final del ejercicio deberán reflejar, además de los importes acumulados, aquéllas que sean imputables al ejercicio.

En consecuencia, debido a las debilidades y defectos citados anteriormente, al no disponer la universidad de los módulos informáticos que permitan obtener la cifra del remanente afectado teniendo en cuenta los aspectos

señalados, no se ha podido concluir sobre la bondad de la cifra presentada por la universidad como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2008 y 2009.

No obstante, como resultado de las verificaciones efectuadas se ha podido observar como en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008, que se recoge en la memoria de ese ejercicio, la cifra del remanente de tesorería afectado asciende a 17,9 millones de euros, mientras que la cifra que consta como remanente afectado a 31 de diciembre de 2008 en el Anexo VI de las Cuentas asciende a 11,8 millones de euros, existiendo por tanto, una diferencia de 6,1 millones de euros entre ambas cifras.

5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación.

5.3.1. Ingresos.

El grado de ejecución de los ingresos, o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, alcanza el 92,5 %, en 2008, y el 92%, en 2009.

Este alto grado de ejecución se obtiene a su vez por el grado de ejecución alcanzado en cada capítulo de ingresos, donde en algunos casos los derechos reconocidos superan incluso al presupuesto definitivo, contando tan solo con la excepción del capítulo de activos financieros, derivada fundamentalmente de la no procedencia del reconocimiento de derechos en concepto de remanentes.

En cuanto al grado de realización, éste es de un 92,3% en 2008, y de un 96% en 2009, quedando como derechos pendientes de cobro en 2008 la cifra de 11,9 millones de € y 6,3 millones € en 2009, que en ambos casos se corresponden fundamentalmente con las aportaciones pendientes de desembolsar por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, con origen en la subvención global presupuestada en cada ejercicio.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

EJERCICIO 2008

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.821.920,2	633.324,68	15.455.244,90	17.824.895,68	115,33%	17.824.895,68	100,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.195.148,8	4.828.306,10	111.023.454,91	113.480.666,08	102,21%	109.736.248,39	96,70%
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.153.270,3	0,00	1.153.270,31	1.943.956,06	168,56%	1.582.692,02	81,42%
VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,0	13.431,78	13.431,78	21.954,20	163,45%	21.954,20	100,00%
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.780.803,0	4.958.685,22	18.739.488,22	20.411.491,75	108,92%	12.640.572,00	61,93%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	19.507.808,89	20.107.808,89	355.358,11	1,77%	355.358,11	100,00%
TOTAL	136.551.142,34	29.941.556,67	166.492.699,01	154.038.321,88	92,52%	142.161.720,40	92,29%

EJERCICIO 2009

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	16.071.500,0	486.532,03	16.558.032,03	18.856.616,72	113,88%	18.706.616,72	99,20%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.734.652,0	3.131.161,42	114.865.813,42	116.751.370,20	101,64%	113.399.713,30	97,13%
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.338.000,0	0,00	1.338.000,00	766.228,46	57,27%	747.105,22	97,50%
VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,0	0,00	1.214,07	1.406,55	115,85%	1.406,55	100,00%
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.996.653,0	3.235.729,00	17.232.382,00	18.672.903,05	108,36%	15.883.131,89	85,06%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	20.382.261,62	20.982.261,62	476.527,33	2,27%	476.527,33	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS				1.765.206,84	#DIV/0!	1.765.206,84	100,00%
TOTAL	143.740.805,00	27.235.684,07	170.977.703,14	157.290.259,15	91,99%	150.979.707,85	95,99%

5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos recogido en el Estado de Liquidación del Presupuesto asciende a 17,8 millones de € en el ejercicio 2008 y 18,8 millones de € en el ejercicio 2009, con el siguiente detalle:

Capítulo III	2008	2009
Precios públicos	15.224.872,67	16.110.073,41
Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	190.361,37	365.641,43
Venta de bienes	1.459.609,59	1.650.633,56
Reintegros de operaciones corrientes	85.673,57	67.291,96
Otros ingresos	864.378,48	662.976,36
Total	17.824.895,68	18.856.616,72

Los derechos reconocidos suponen el 11,6% y 12 %, para los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, del total de derechos reconocidos del Presupuesto de ingresos. Fundamentalmente, el importe de este capítulo tiene su origen en los precios públicos satisfechos por los estudiantes de la universidad.

En general, el reconocimiento del derecho de estos ingresos la universidad lo hace tomando como referencia el ingreso efectivo de los fondos en su tesorería.

5.3.1.2. Transferencias corrientes.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV asciende a 113,5 millones de €, en el ejercicio 2008, y 116,7 millones de €, en el ejercicio 2009, distribuidos en:

Capítulo IV	2008	2009
Transferencias ctes. de la Administración Central del Estado	2.595.234,3	2.240.896,9
Transferencias ctes.de organismos autónomos administrativos	4.630.262,0	4.208.122,4
Transferencias ctes.de empresas públicas	8.000,0	33.317,8
Transferencias ctes.de comunidades autónomas	103.477.231,2	108.338.481,6
Transferencias ctes.de corporaciones locales	734.113,2	630.748,1
Transferencias ctes.de empresas privadas	1.500.750,0	714.150,0
Transferencias ctes.de familias e instituciones sin fines de lucro	513.137,3	435.038,3
Transferencias ctes.del exterior	21.938,0	150.615,2
Total	113.480.666,1	116.751.370,2

Estos derechos suponen el 73,7%, en 2008, y el 74,2%, en 2009, del total de derechos reconocidos del Presupuesto. A su vez, un 91,2% y un 92,8% del total de este capítulo, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, tienen su origen en transferencias corrientes del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para 2008 y 2009 se registran, como obligaciones reconocidas por importe de 102,7 millones de € y 107,7 millones de €, respectivamente, destinados a financiar gastos corrientes de la ULPGC. La Administración Autonómica recoge estas transferencias corrientes, en el programa presupuestario 422-F y los gastos que financian las mismas son los que se relacionan a continuación:

Subvención global para financiar gastos corrientes	2008	2009
Asignación Consejo Social ULPGC	289.767,0	389.767,0
Financiación Básica ULPGC	85.754.289,0	84.386.765,0
Complementos calidad personal docente e investigador ULPGC	7.720.659,0	7.876.829,0
Financiación por objetivos ULPGC	0,0	13.898.996,0
Financiación mantenimiento, suministros ULPGC	1.186.875,0	0,0
Diversas actuaciones de calidad ULPGC	7.622.462,5	992.785,0
Aportación de la ULPGC a su Consejo Social	100.000,0	0,0
Actuaciones para la preparación de Nuevos Planes de Estudio	0,0	164.400,0
Transferencias universidades art. 42.1 ley 2/87 -	404,7	0,0
Total	102.674.457,2	107.709.542,0

Los derechos reconocidos como transferencias corrientes procedentes del sector público suponen aproximadamente un 72,3 % (en el ejercicio 2008) y un 73,4% (en el ejercicio 2009) sobre el total de derechos reconocidos del Estado de Liquidación del Presupuesto, de las que un 67,2% en 2008, y un 68,9% en 2009 tienen su origen en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la mayoría de los casos, la universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho por los ingresos procedentes de transferencias corrientes, cuando los fondos son efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad o, en su caso, cuando la Administración o el ente concedente comunica a la universidad la transferencia de los fondos y, en consecuencia, el reconocimiento de su obligación correlativa.

Como ya se comentó en el epígrafe 5.1, en la memoria remitida por la universidad no se informa sobre el gasto concreto al que estuvieron afectadas las transferencias y subvenciones recibidas, ya se trate tanto de aquéllas destinadas a gastos corrientes como a financiar operaciones de capital, incumpliendo de esta manera lo contemplado en la orden de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

5.3.1.3. Ingresos patrimoniales.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2008 asciende a 1,9 millones de €, y durante el ejercicio 2009 asciende a 766.228 euros, que se corresponden con:

Capítulo V	2008	2009
Intereses de préstamos	0,0	6.818,1
Intereses de depósitos	1.142.804,4	202.240,4
Rentas de bienes inmuebles	215.564,5	244.349,1
Productos de concesiones y aprovechamientos	585.587,2	312.820,9
Total	1.943.956,1	766.228,5

En las verificaciones efectuadas se pudo observar como el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la universidad.

5.3.1.4. Enajenación de inversiones reales.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este capítulo suman en el ejercicio 2008 21.954 euros y en el ejercicio 2009 asciende a 1.214 euros, distribuidos entre:

Capítulo VI	2008	2009
Reintegros	21.954,2	1.214,1
Total	21.954,2	1.214,1

5.3.1.5. Transferencias de capital.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos del ejercicio 2008 asciende a 20,4 millones de € y en el ejercicio 2009 suman 18,7 millones de €.

Capítulo VII	2008	2009
Transferencias de la Administración Central del Estado	2.706.459,2	3.552.863,9
Transferencias de organismos autónomos	23.218,8	34.580,0
Transferencias de empresas y entes públicos	81.232,9	174.375,2
Transferencias de comunidades autónomas	15.124.185,8	13.735.242,2
Transferencias de corporaciones locales	47.415,2	480.220,7
Transferencias de empresas privadas	343.681,4	203.666,0
Transferencias de familias e instituciones	81.089,5	297.531,1
Transferencias del exterior	2.004.209,0	194.424,0
Total	20.411.491,8	18.672.903,1

Estos derechos suponen el 13,3% en el 2008 y el 11,9% en 2009 del total de derechos reconocidos del Presupuesto. A su vez, un 74,1% y un 73,6% del total del capítulo correspondiente a los ejercicios 2008 y en 2009 tiene su origen en transferencias de capital del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para 2008 y 2009 se registran, como obligaciones reconocidas por importe de 10,4 millones de € y 11,7 millones de €, respectivamente y destinadas a financiar operaciones de capital de la ULPGC. La Administración Autonómica realiza las transferencias de capital, a través del programa presupuestario 422-F y los gastos que financian las mismas son las que se relacionan a continuación:

Subvención global para financiar operaciones de capital	2008	2009
Inversiones ULPGC	8.750.000,0	9.591.153,0
Financiación acción específica Inv.,Reparac.,Mant.,Equip. ULPGC	1.625.303,0	0,00
Financiación proyectos mejora de campus universidades canarias	0,00	2.080.079,00
Total	10.375.303,0	11.671.232,0

Los derechos reconocidos como transferencias de capital procedentes del sector público suponen aproximadamente un 11,7% en el ejercicio 2008 y un 11,4% en el ejercicio 2009 sobre el total de derechos reconocidos en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Estas transferencias tienen su origen principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias (9,8% para 2008, y 8,7% para 2009) y en los fondos procedentes de la Administración Central del Estado (1,8% para 2008, y 2,3% para 2009).

Se ha podido observar cómo generalmente el reconocimiento del derecho se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad, que en el caso de las Transferencias de Capital con origen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reconocimiento del derecho cuenta con la notificación o comunicación de la misma relativa a la concesión o libramiento de fondos a favor de la universidad.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En la memoria no se informa sobre las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, indicando su procedencia e importe, y, en su caso, su imputación al gasto al cual estuvieran afectadas y aquellas cantidades que hayan sido objeto de reintegro, conforme se establece en el Plan General de contabilidad aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

5.3.1.6. Activos financieros.*Análisis y contabilización.*

En el Capítulo VIII de ingresos del estado de la liquidación del presupuesto figura como presupuesto definitivo y derechos reconocidos las siguientes cifras:

Capítulo VIII	Presupuesto definitivo		Derechos reconocidos	
	2008	2009	2008	2009
Reintegro S. Públicos	0,0	0,0	0,0	53.177,4
Reintegro de préstamos concedidos	600.000,0	600.000,0	355.358,1	423.350,0
Remanente de Tesorería	19.507.808,9	20.382.261,6	0,0	0,0
Total	20.107.808,9	20.982.261,6	355.358,1	476.527,3

Los derechos por reintegros están relacionados con devoluciones de anticipos al personal cuyo reconocimiento se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia del ingreso en la tesorería.

5.3.1.7. Pasivos financieros.*Análisis y contabilización.*

Tal como ha venido sucediendo desde el ejercicio 2004, en este capítulo no se consigna dotación presupuestaria alguna, así como tampoco se reconocen derechos en el mismo, a excepción del ejercicio 2009.

Capítulo IX	Presupuesto definitivo		Derechos reconocidos	
	2008	2009	2008	2009
Préstamos del sector público	0,00	0,00	0,00	1.765.206,84
Total	0,00	0,00	0,00	1.765.206,84

Según se desprende de las cuentas anuales remitidas, durante 2009 se han reconocido derechos por importe de 1,8 millones de € en este capítulo, correspondientes al programa nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. El desglose de este importe es el siguiente:

Descripción	Importe
Préstamo Feder programa nacional infraestructuras (2008-2011)	529.562,06
Ayuda Feder programa nacional de infraestructuras (2008-2011)	1.235.644,78
Total	1.765.206,84

Tal como se describe en la memoria, de acuerdo con la resolución de concesión, el ingreso del anticipo correspondiente a la ayuda Feder (1,2 millones de €) debe ser aplicado en el capítulo 9 (pasivos financieros) y cuando se reciban los fondos se reconocerá la subvención recibida de la Unión Europea mediante un ingreso en el concepto que corresponda del artículo 79 (transferencias de capital del exterior), lo que a su vez permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 del presupuesto de gastos.

Por su parte, la parte del anticipo correspondiente a la financiación nacional (529.562 euros) tendrá un plazo de amortización en diez años mediante reembolsos anuales de la misma cuantía, devengándose la primera cuota de amortización el 31 de octubre de 2010.

5.3.1.8. Ejercicios cerrados.

La mayoría de los derechos reconocidos que figuran en ejercicios cerrados al inicio de cada uno de los ejercicios objeto de análisis, se corresponde con transferencias, tanto corrientes como de capital, procedentes de la Comunidad Autónoma canaria. Concretamente un 91,4% en el ejercicio 2008 con origen en 2007, y un 74,9% en el ejercicio 2009, con origen en 2008.

Se ha podido observar cómo se registra el ingreso cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en su tesorería.

Al inicio del ejercicio 2008 constaba en ejercicios cerrados 8,6 millones de € como derechos pendientes de cobro, que prácticamente en su totalidad pertenecían al ejercicio 2007 y de los cuales 8,5 millones de € se ingresan en 2008, quedando un saldo pendiente a 31 de diciembre de ese año de 119 miles de euros, tal como se hace constar en el informe de auditoría de la Intervención General. En el cuadro número 28 de la memoria de las cuentas anuales remitida la información sobre los derechos a cobrar de presupuestos cerrados está incompleta, ya que no figuran ni los derechos recaudados ni los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008.

En el ejercicio 2009 los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 1 de enero suman 11,9 millones de €, de los que se ingresan 10,9 en 2009 por lo que queda pendiente de cobro a 31 de diciembre un saldo de 1,1 millones de €. Tanto en 2008 como en 2009, la universidad presenta, adjuntado a la memoria, un estado de Derechos a Cobrar de Presupuestos Cerrados, aunque como ya se comentó en el párrafo anterior la información correspondiente al ejercicio 2008 está incompleta.

5.3.2. Gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 148 millones de €, en el ejercicio 2008, y 150,5 millones de €, en el ejercicio 2009, en relación al presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos muy similar, de un 88,9% para el ejercicio 2008 y de un 88,1% para el ejercicio 2009. Del mismo modo ocurre con el grado de realización, ya que éste alcanza un 92,2% en 2008 y un 92,3% en 2009.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

EJERCICIO 2008

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I. GASTOS DE PERSONAL	94.335.126,3	2.283.798,33	96.618.924,66	96.611.582,43	99,99%	95.754.715,11	99,11%
II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	19.315.702,2	472.885,39	19.788.587,59	18.564.183,44	93,81%	14.731.981,51	79,36%
III. GASTOS FINANCIEROS	250.000,0	372,97	250.372,97	3.401,76	1,36%	3.401,76	100,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.739.814,2	3.598.767,40	7.338.581,63	6.234.839,04	84,96%	5.683.259,14	91,15%
VI.- INVERSIONES REALES	18.232.393,1	23.587.082,34	41.818.125,63	26.108.223,57	62,43%	19.748.968,83	75,64%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	0,00	600.000,00	417.910,26	69,65%	417.910,26	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	78.106,5	0,00	78.106,5	78.106,5	100,00%	78.106,5	100,00%
TOTAL	136.551.142,39	29.942.906,43	166.492.699,01	148.018.247,03	88,90%	136.418.343,1	92,16%

EJERCICIO 2009

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I. GASTOS DE PERSONAL	99.963.051,5	1.346.960,96	101.310.012,47	100.097.181,04	98,80%	99.256.900,92	99,16%
II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	18.532.101,6	4.342.741,15	22.874.842,72	21.431.422,63	93,69%	16.030.684,63	74,80%
III. GASTOS FINANCIEROS	100.000,0	2.827,03	102.827,03	15.762,75	15,33%	13.850,31	87,87%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.679.387,9	3.044.745,25	7.724.133,18	6.140.915,09	79,50%	5.943.182,33	96,78%
VI.- INVERSIONES REALES	19.788.157,5	18.496.623,75	38.284.781,21	22.276.492,84	58,19%	17.160.648,44	77,03%
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00%	3.000,00	100,00%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,0	0,00	600.000,00	495.063,17	82,51%	457.239,65	92,36%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	78.106,5	0,00	78.106,5	78.106,5	100,00%	78.106,5	100,00%
TOTAL	143.740.805,00	27.236.898,14	170.977.703,14	150.537.944,05	88,05%	138.943.612,8	92,30%

5.3.2.1. Gastos de personal.

Análisis y contabilización.

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal alcanza la cifra de 96,6 millones de € en 2008 y 101,3 millones de € en 2009, reconociéndose obligaciones por 96,6 millones de € en 2008 y por 100,1 millones de € en 2009, representando el 65,3%, en 2008, y el 66,5%, en 2009, del total de obligaciones que figuran en el Presupuesto de Gastos y se registran en los siguientes artículos presupuestarios:

Capítulo I	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
Altos Cargos	112.497,02	112.497,02	116.540,82	116.540,82
Funcionarios	50.659.901,63	50.657.489,63	52.969.589,07	52.872.342,48
Laborales	11.774.535,07	11.774.420,37	12.161.275,20	12.021.679,25
Otro personal	12.808.851,69	12.804.297,29	13.533.864,54	13.432.106,77
Incentivos al rendimiento	9.937.199,73	9.937.199,73	10.112.430,35	10.020.438,55
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	10.119.603,45	10.119.342,32	11.057.728,69	10.283.053,59
Otros conceptos	1.206.336,07	1.206.336,07	1.358.583,80	1.351.019,58
Total	96.618.924,66	96.611.582,43	101.310.012,47	100.097.181,04

En términos relativos, destaca el incremento experimentado por las obligaciones reconocidas en el artículo presupuestario “17 Otros conceptos” que aumentan en 2009 en un 12% con respecto a 2008, como consecuencia fundamentalmente de los gastos derivados de las retribuciones al personal docente que imparte la teleformación.

5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

Análisis y contabilización.

En el Capítulo II gastos de los ejercicios 2008 y 2009 constan obligaciones reconocidas por importe de 18,6 millones de € y 21,4 millones de €, respectivamente, que constituyen el 12,5 % y el 14,2% del total de obligaciones reconocidas en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos, y que se refieren a:

Capítulo II	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
Arrendamientos y cánones	1.065.761,50	983.376,67	2.181.204,77	2.156.043,01
Reparación y mantenimiento	904.639,63	860.671,15	956.981,63	910.264,27
Material, suministros y otros	17.064.493,69	16.007.157,48	18.941.968,73	17.636.898,48
Indemnizaciones por razón del servicio	724.170,45	684.774,40	755.140,88	691.508,99
Gastos publicaciones propias	29.129,87	28.203,74	39.546,71	36.707,88
Recursos U. Acad.	392,45	0,00	0,00	0,00
Total	19.788.587,59	18.564.183,44	22.874.842,72	21.431.422,63

La mayoría de las obligaciones reconocidas de este capítulo pertenecen al artículo presupuestario 22 Material, suministros y otros, tanto en 2008 (86,2%) como en 2009 (82,3%). Dentro de este importe, constan obligaciones relacionadas con la FULP por 986.324 euros, en el ejercicio 2008, y 877.877 euros, en el ejercicio 2009. El desglose de estos gastos del artículo presupuestario a nivel de concepto, es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Material de oficina	1.222.562,09	1.415.344,93
Suministros	2.555.108,89	2.392.178,35
Comunicaciones	1.032.129,13	1.041.065,64
Transporte de mercancías	103.319,51	59.007,52
Primas de seguro	257.089,63	256.770,00
Tributos	19.233,92	6.541,09
Gastos diversos	2.883.894,45	3.615.018,22
Trabajos realizados por otras empresas	7.933.819,86	8.850.972,73
Total	16.007.157,48	17.636.898,48

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso, en ocasiones, con una memoria justificativa del responsable correspondiente de la universidad.

En relación con los soportes documentales de los gastos de esta naturaleza, también se han efectuado determinadas comprobaciones sobre una muestra de contratos administrativos. Concretamente, se ha fiscalizado una muestra de seis expedientes de contratación seleccionados a partir de las obligaciones reconocidas del capítulo II, uno de suministros y cinco de servicios, cuyo detalle es el siguiente:

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Suministro de material consumible de oficina, papelería e informática con destino a centros, departamentos, servicios y unidades de la universidad	Suministros-Procedimiento Negociado	DIMAOFFICE, S.L	Según precios unitarios de los Anexos I y II. Stock inicial: 207.829,19
Servicio de limpieza de las dependencias de la ULPGC (Lote nº3) 2008 y 2009	Servicios-Concurso Abierto	ISS FACILITY SERVICIOS, SA	1.919.827,63
Servicio de limpieza de las dependencias de la ULPGC 2008 y 2009 (Lotes nº1 y nº2)	Servicios-Concurso Abierto	EULEN	3.375.254,13
Seguridad externa presencial de las dependencias de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	Seguridad Integral Canaria, SA	3.301.578,16
Mantenimiento de los jardines de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	FITONOVO, S.L	536.383,32
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86
Servicio de retirada y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Servicios-Procedimiento Negociado	Canarias Gestión Sostenible, S.L	20.000 euros/año máximo (1,02€/kg +IGIC)

De todos ellos sólo el del servicio de seguridad externa presencial se ha tramitado de acuerdo con la nueva Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Los expedientes restantes se tramitaron siguiendo el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), vigente hasta el 30 de abril de 2008, dado que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

1. Se observa que en tres de los expedientes de contratación fiscalizados (50% de los muestreados) no se ha cumplido el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), que establece que *“Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se remitirá por el órgano de contratación al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), tratándose de obras y de gestión de servicios públicos; de 75.000.000 de pesetas (450.759,08 euros), tratándose de suministros, y de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros), en los de consultoría y asistencia, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Dichos expedientes son los siguientes:*

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Servicio de limpieza de las dependencias de la ULPGC (Lotes nº1, nº2 y nº3) 2008 y 2009	Servicios-Concurso Abierto	EULEN y ISS FACILITY SERVICIOS, SA	5.295.081,76
Mantenimiento de los jardines de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	FITONOVO, S.L	536.383,32
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86

2. Excepto en el caso del suministro y en el del último servicio relacionado, en ninguno de los cuatro servicios restantes consta en el expediente el *informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato*, al que se refiere el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el 202.1 del TRLCAP que dispone para los contratos de servicios que *al expediente de contratación deberá incorporarse un informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato..* El detalle de dichos expedientes es el siguiente:

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Servicio de limpieza de las dependencias de la ULPGC (Lotes nº1, nº2 y nº3) 2008 y 2009	Servicios-Concurso Abierto	EULEN y ISS FACILITY SERVICIOS, SA	5.295.081,76
Seguridad externa presencial de las dependencias de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	Seguridad Integral Canaria, SA	3.301.578,16
Mantenimiento de los jardines de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	FITONOVO, S.L	536.383,32
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86

3. En dos de los expedientes se utiliza la tramitación urgente de los mismos sin que conste debidamente motivada la declaración de urgencia a la que se refiere el artículo 71.1 del TRLCAP. La motivación que consta en ambos casos se refiere a la inminente finalización del contrato anterior, lo que podría haberse evitado iniciando con más antelación la tramitación del nuevo procedimiento. Los expedientes mencionados se detallan a continuación:

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Mantenimiento de los jardines de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	FITONOVO, S.L	536.383,32
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86

4. Excepto en el caso del suministro en el que se justifica la utilización del procedimiento negociado en virtud del artículo 182 d) y g) y en el del servicio de retirada y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el que se justifica la utilización del procedimiento negociado por razón del importe en virtud del artículo 210.h) del TRLCAP, en ninguno de los cuatro restantes expedientes fiscalizados se deja constancia de lo establecido en el artículo 75.2 del TRLCAP y 93.4 de la LCSP que textualmente disponen que “*en todo caso deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados*” y “*en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato*”, respectivamente. Los expedientes referidos son los siguientes:

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Servicio de limpieza de las dependencias de la ULPGC (Lotes nº1, nº2 y nº3) 2008 y 2009	Servicios-Concurso Abierto	EULEN y ISS FACILITY SERVICIOS, SA	5.295.081,76
Seguridad externa presencial de las dependencias de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	Seguridad Integral Canaria, SA	3.301.578,16
Mantenimiento de los jardines de la universidad	Servicios-Concurso Abierto	FITONOVO, S.L	536.383,32
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86

5. En el caso del expediente de suministros a pesar de que en la Cláusula Segunda del contrato inicial formalizado con fecha 24 de junio de 2003 se establece que ... *el contrato se considera tácitamente renovado a su vencimiento por una sola vez...*, esta circunstancia de una sola vez no se ha contemplado ya que el contrato se ha prorrogado año tras año hasta el ejercicio 2009 en que se ha procedido a la resolución unilateral del mismo por parte de la universidad.

6. De la muestra de seis expedientes se observa que en uno de ellos se ha incumplido el plazo establecido en el artículo 54.1 del TRLCAP que indica que “*los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación...*” En este caso el contrato se firmó 40 días después al siguiente al día en que el adjudicatario firmó el recibí de la notificación. El detalle de dicho contrato es el siguiente:

Denominación expediente	Tipo contrato	Adjudicatario	Importe
Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la universidad.	Servicios-Concurso Abierto	UTE Servicios Universitarios (Ley 18/1982)	597.793,86

5.3.2.3. Gastos financieros.

Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas en este Capítulo III del estado de liquidación del presupuesto de gastos en 2008 asciende a 3.402 euros y en 2009 a 15.763 euros, que se desglosan a su vez en:

Capítulo III	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
Intereses de depósitos y fianzas	97,44	97,44	8.494,64	7.978,70
Intereses de demora y otros gastos financieros	250.275,53	3.304,32	94.332,39	7.784,05
Total	250.372,97	3.401,76	102.827,03	15.762,75

En 2008 se produjo una notable reducción de las obligaciones reconocidas por estos conceptos, de 241,6 miles de euros en 2007 descienden a 3,4 miles de euros en 2008 y a 15,8 miles de euros en 2009, confirmándose la mejora de la gestión financiera de la ULPGC, ya que dichos gastos tienen fundamentalmente su origen en intereses de

demora a los que debe hacer frente la universidad como consecuencia de diferentes sentencias judiciales recaídas por el retraso en los pagos a los proveedores.

5.3.2.4. Transferencias corrientes.

Análisis y contabilización.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden en ambos ejercicios a 6,2 millones de € que en 2009 corresponden en su totalidad al artículo “transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”, y que tiene como principal destinatario a los estudiantes, desglosándose de la siguiente forma:

Capítulo IV	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
A empresas públicas	12.600,00	12.600,00	0,00	0,00
A familias e instituciones sin fin de lucro	7.325.981,63	6.222.239,04	7.724.133,18	6.140.915,09
Total	7.338.581,63	6.234.839,04	7.724.133,18	6.140.915,09

La FULP recibe de la universidad, vía transferencias corrientes, al menos, 656.467 euros (en el ejercicio 2008) y 634.000 euros (en el ejercicio 2007), que integra, entre otros, los recursos que se conceden a esta Fundación para la gestión de los servicios que realiza y que están regulados a través de convenios de colaboración. Se ha comprobado cómo, en general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo una vez se cuenta con la documentación justificativa, así como con la correspondiente memoria del responsable pertinente de la universidad, justificando el gasto a realizar por ésta.

5.3.2.5. Inversiones reales.

Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas en este Capítulo VI asciende a 26,1 millones de €, en el ejercicio 2008, y 22,3 millones de €, en el ejercicio 2009. Del total de obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos, este Capítulo representa el 17,6% y el 14,8%, respectivamente para cada ejercicio, con el siguiente detalle:

Capítulo VI	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
Inversión nueva asociada al funcionamiento	27.752.723,54	18.379.201,39	25.531.497,51	15.010.555,94
Inversión en reposición asociada al funcionamiento	3.373.617,82	2.635.235,88	2.101.525,12	1.669.087,79
Inversiones de carácter inmaterial	10.691.784,27	5.093.786,30	10.651.758,58	5.596.849,11
Total	41.818.125,63	26.108.223,57	38.284.781,21	22.276.492,84

Las obligaciones reconocidas por inversiones de carácter inmaterial asociadas a proyectos de investigación, que son gestionadas por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, en 2008 suman 5,1 millones de € y, en 2009, este importe asciende a 5,6 millones de €.

En general el reconocimiento de la obligación para estas inversiones se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la unidad de gasto, o servicio competente en su caso, sobre las facturas, certificaciones de obra, etc., presentadas por los terceros ante la universidad.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Se ha observado que para el 2008, la suma de los parciales de los créditos definitivos de cada uno de los artículos de este capítulo VI, obtenidos de las cuentas anuales remitidas (tomo I, cuadro 8, pág.26) que asciende a 41.819,47 miles de euros, no coincide con el total registrado en el estado de liquidación del presupuesto de gastos (tomo I, cuadro 3, pág.17) que asciende a 41.818,13 miles de euros. Contrastadas las cifras con los mayores contables remitidos, se confirma que las cifras correctas son las que se reflejan en el cuadro anterior obtenidas de la contabilidad de la ULPGC.

b) La universidad a partir de 2004 modifica el criterio de contabilización de los fondos bibliográficos, registrándolos en la cuenta del resultado económico-patrimonial como gastos del ejercicio, por lo que éstos deberían haberse consignado en el Presupuesto como gastos corrientes. No obstante, en la muestra analizada para el ejercicio 2008 se han detectado registrados en este capítulo VI los asientos nº 11066 y 17491 por importes de 108 y 658 euros, respectivamente en concepto de compra de libros para distintos Departamentos, la primera contabilizada como inversión nueva en el concepto 620 y la segunda como inversión de reposición en el concepto 630.

c) A pesar de que la universidad cuenta con la Unidad de Gasto 2401 “proyectos de investigación” para el seguimiento de los gastos presupuestarios destinados a esta finalidad, financiados con ingresos del ejercicio y

remanentes de tesorería, con independencia del seguimiento que de forma extracontable pueda realizar el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, la universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con módulos que permitan el seguimiento y control de forma diferenciada de la ejecución temporal de gastos para estas inversiones y de la financiación asociada a las mismas.

5.3.2.6. Transferencias de capital.

En el ejercicio 2009 se reconocen obligaciones en este capítulo por importe de 3.000 euros originados como consecuencia de la entrega de equipos informáticos en concepto de premio a estudiantes.

5.3.2.7. Activos financieros.

El total de obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos registradas en el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 asciende a 417.910 euros y, del ejercicio 2009, suma 495.063 euros:

Capítulo III	2008		2009	
	Créd. definitivo	Obl. reconocidas	Créd. definitivo	Obl. reconocidas
Préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesión de préstamos	600.000,00	417.910,26	600.000,00	495.063,17
Total	600.000,00	417.910,26	600.000,00	495.063,17

Se registran en este capítulo los anticipos concedidos al personal de la ULPGC. El reconocimiento de la obligación en concepto de préstamos se produce en el momento de la concesión, una vez se cuenta con la solicitud del anticipo por parte del interesado.

5.3.2.7. Pasivos financieros.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología concede a la universidad en 2001 un anticipo por importe de 937.278 euros para Parques Científicos y Tecnológicos, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2000. Este anticipo es reembolsable y amortizable en 15 años, con un plazo de carencia de 3 años y un tipo de interés anual del 0%.

En el año 2004 comienza la devolución de la cuota anual de este anticipo que asciende a 78.106 euros, que se corresponde con el importe registrado en este Capítulo IX como obligaciones reconocidas. En 2008, se registra el mismo importe, que constituye la quinta cuota de amortización y en el 2009, la sexta.

5.4. Balance.

No se ha podido contar con un inventario que recoja la totalidad de los bienes de la universidad, lo que ha impedido su conciliación con la cifra que se recoge en el inmovilizado del Balance a 31 de diciembre de 2008 y 2009. De hecho, como resultado de las distintas comprobaciones, se ha podido observar lo siguiente:

a) La ULPGC remite con fecha 31 de marzo de 2011 inventario separado de bienes muebles, haciendo referencia, entre otros aspectos, a la descripción del bien, fecha de adquisición, valor de adquisición y ubicación, no constando sin embargo la forma de adquisición del bien.

b) El inmovilizado representa en 2008 el 72,8% del total del Activo y en 2009 el 69,8%. La mayor parte de este inmovilizado viene constituido por los edificios y terrenos que tiene la universidad y por otra, por el valor de las acciones que ésta posee en las sociedades RIC ULPGC, SA y TIC ULPGC, SL así como el 50% de la dotación fundacional de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC, constituida en junio de 2008.

No obstante, con independencia de las limitaciones e incidencias expresadas en los párrafos anteriores y en consecuencia sobre las cifras que están registradas en el inmovilizado del balance, si se hace un análisis sobre dichas cifras en el balance, tanto a 31 de diciembre de 2008 como a 31 de diciembre de 2009, ambos están equilibrados, obteniéndose un resultado positivo (ahorro), en ambos ejercicios, de 10,9 millones de € y 3,7 millones de €, respectivamente. Asimismo, los balances se presentan conforme a la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio inmediatamente anterior.

De acuerdo con los datos remitidos por la universidad hay que destacar el incremento en un 34,6 % del saldo de Tesorería en 2009 respecto al ejercicio anterior, cuyo importe asciende a 45,6 millones de €, resultado de la reducción del pago de obligaciones del ejercicio y del incremento de ingresos presupuestarios tanto corrientes como cerrados.

En el pasivo, se estiman provisiones al cierre del ejercicio 2008 por importe de 3,6 millones de €, y 5,3 millones de € en 2009.

La deuda a largo plazo reflejada en el pasivo corresponde a un anticipo reembolsable concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología por 937.278 euros, que a partir de 2004 comienza a amortizar mediante una cuota anual de 78.106 euros, para lo que se ha reclasificado este importe como deuda a corto plazo en el ejercicio 2003, procediendo

de igual forma en los ejercicios 2008 y 2009. A esta deuda habría que añadir en el ejercicio económico 2009 otro anticipo reembolsable de 1,8 millones de euros, recibido del citado Ministerio el 27 de noviembre de ese año y que se irá cancelando con cargo a la subvención concedida por este organismo.

Los acreedores a corto plazo representan respectivamente el 12,7% y 13,1% del total del pasivo.

5.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente a los dos ejercicios analizados, se presenta conforme a la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figuran las cifras del ejercicio que se cierra y las del ejercicio inmediatamente anterior.

Tanto para el ejercicio 2008 como en el 2009 se refleja un Ahorro de 10,9 y 3,7 millones de €, respectivamente, observándose por tanto una disminución de la capacidad de ahorro del 66,1%, como consecuencia de un incremento de los gastos superior al de los ingresos de naturaleza económico-patrimonial.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE en funciones, Rafael Medina Jáber.

ANEXOS

I. Cuadros

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2008
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	94.335.126,3	2.283.798,33	96.618.924,66	96.611.582,43	99,99%	95.754.715,11	99,11%
II. Gastos de bienes y servicios	19.315.702,2	472.885,39	19.788.587,59	18.564.183,44	93,81%	14.731.981,51	79,36%
III. Gastos financieros	250.000,0	372,97	250.372,97	3.401,76	1,36%	3.401,76	100,00%
IV.- Transferencias corrientes	3.739.814,2	3.598.767,40	7.338.581,63	6.234.839,04	84,96%	5.683.259,14	91,15%
VI.- Inversiones reales	18.232.393,1	23.587.082,34	41.818.125,63	26.108.223,57	62,43%	19.748.968,83	75,64%
VIII.- Activos financieros	600.000,0	0,00	600.000,00	417.910,26	69,65%	417.910,26	100,00%
IX.- Pasivos financieros	78.106,5	0,00	78.106,5	78.106,5	100,00%	78.106,5	100,00%
Total	136.551.142,39	29.942.906,43	166.492.699,01	148.018.247,03	88,90%	136.418.343,1	92,16%

CUADRO Nº 1

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2009
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	99.963.051,5	1.346.960,96	101.310.012,47	100.097.181,04	98,80%	99.256.900,92	99,16%
II. Gastos de bienes y servicios	18.532.101,6	4.342.741,15	22.874.842,72	21.431.422,63	93,69%	16.030.684,63	74,80%
III. Gastos financieros	100.000,0	2.827,03	102.827,03	15.762,75	15,33%	13.850,31	87,87%
IV.- Transferencias corrientes	4.679.387,9	3.044.745,25	7.724.133,18	6.140.915,09	79,50%	5.943.182,33	96,78%
VI.- Inversiones reales	19.788.157,5	18.496.623,75	38.284.781,21	22.276.492,84	58,19%	17.160.648,44	77,03%
VII.- Transferencias de capital	0,0	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00%	3.000,00	100,00%
VIII.- Activos financieros	600.000,0	0,00	600.000,00	495.063,17	82,51%	457.239,65	92,36%
IX.- Pasivos financieros	78.106,5	0,00	78.106,5	78.106,5	100,00%	78.106,5	100,00%
Total	143.740.805,00	27.236.898,14	170.977.703,14	150.537.944,05	88,05%	138.943.612,8	92,30%

CUADRO Nº 2

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2008
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	14.821.920,2	633.324,68	15.455.244,90	17.824.895,68	115,33%	17.824.895,68	100,00%
IV.- Transferencias corrientes	106.195.148,8	4.828.306,10	111.023.454,91	113.480.666,08	102,21%	109.736.248,39	96,70%
V.- Ingresos patrimoniales	1.153.270,3	0,00	1.153.270,31	1.943.956,06	168,56%	1.582.692,02	81,42%
VI.- Enajenación de inversiones reales	0,0	13.431,78	13.431,78	21.954,20	163,45%	21.954,20	100,00%
VII.- Transferencias de capital	13.780.803,0	4.958.685,22	18.739.488,22	20.411.491,75	108,92%	12.640.572,00	61,93%
VIII.- Activos financieros	600.000,0	19.507.808,89	20.107.808,89	355.358,11	1,77%	355.358,11	100,00%
Total	136.551.142,34	29.941.556,67	166.492.699,01	154.038.321,88	92,52%	142.161.720,40	92,29%

CUADRO Nº 3

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2009
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	16.071.500,0	486.532,03	16.558.032,03	18.856.616,72	113,88%	18.706.616,72	99,20%
IV.- Transferencias corrientes	111.734.652,0	3.131.161,42	114.865.813,42	116.751.370,20	101,64%	113.399.713,30	97,13%
V.- Ingresos patrimoniales	1.338.000,0	0,00	1.338.000,00	766.228,46	57,27%	747.105,22	97,50%
VI.- Enajenación de inversiones reales	0,0	0,00	1.214,07	1.406,55	115,85%	1.406,55	100,00%
VII.- Transferencias de capital	13.996.653,0	3.235.729,00	17.232.382,00	18.672.903,05	108,36%	15.883.131,89	85,06%
VIII.- Activos financieros	600.000,0	20.382.261,62	20.982.261,62	476.527,33	2,27%	476.527,33	100,00%
IX.- Pasivos financieros			0,00	1.765.206,84		1.765.206,84	100,00%
Total	143.740.805,00	27.235.684,07	170.977.703,14	157.290.259,15	91,99%	150.979.707,85	95,99%

CUADRO Nº 4

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE

Activo	2009	2008	2007	Pasivo	2009	2008	2007
Inmovilizado	137.878.217,37	136.738.602,17	131.727.016,30	Fondos propios	164.139.187,03	159.771.231,56	150.053.795,79
Inmovilizaciones inmateriales	58.735,67	70.400,52	7.560,25	Patrimonio	57.922.854,35	57.922.854,35	59.069.068,32
Inmovilizaciones materiales	126.527.481,70	125.341.528,12	120.422.782,52	Resultados de ejercicios anteriores	102.537.258,21	90.984.890,67	81.197.625,48
Inversiones financieras permanentes	11.292.000,00	11.326.673,53	11.296.673,53	Resultados del ejercicio	3.679.074,47	10.863.486,54	9.787.101,99
Gastos a distribuir en varios ejercicios	120.000,43	132.973,51	145.946,59	Provisiones para riesgos y gastos	5.314.086,51	3.628.689,16	2.969.715,47
				Acreeedores a largo plazo	2.102.783,51	468.639,20	1.966.745,73
Activo circulante	59.412.459,24	50.882.451,19	45.386.196,24	Otras deudas a largo plazo	2.102.783,51	468.639,20	1.966.745,73
Deudores	13.419.386,53	16.652.848,74	13.056.125,39	Acreeedores a corto plazo	25.854.619,99	23.885.466,95	22.268.902,14
Inversiones financieras temporales	293.483,20	243.134,79	176.819,15	Acreeedores	17.684.000,87	17.141.865,58	15.344.562,55
Tesorería	45.584.833,35	33.869.953,88	32.049.964,13	Ajustes por periodificación	8.170.619,12	6.743.601,37	6.924.339,59
Ajustes por periodificación	114.756,16	116.513,78	103.287,57				
Total activo	197.410.677,04	187.754.026,87	177.259.159,13	Total pasivo	197.410.677,04	187.754.026,87	177.259.159,13

CUADRO Nº 5

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

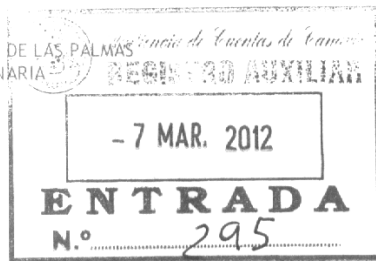
Debe	2009	2008	2007	Haber	2009	2008	2007
A) Gastos	151.394.858,78	143.387.543,91	131.798.362,93	B) Ingresos	155.073.933,25	154.251.030,45	141.585.464,92
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	145.065.977,61	136.618.442,63	127.183.701,25	1. Ingresos por gestión ordinaria	16.320.678,89	15.711.558,11	15.044.718,32
a) Gastos de personal	104.438.119,73	98.826.917,00	94.155.211,20	c) Prestaciones de servicios	16.320.678,89	15.711.558,11	15.044.718,32
a.1) Sueldos salarios y asimilados	93.049.574,98	87.769.144,03	84.009.626,36	c.1) Precios públicos por prestaciones de servicios o realización de actividades	16.320.678,89	15.711.558,11	15.044.718,32
a.2) Cargas sociales	11.388.544,75	11.057.772,97	10.145.584,84	2. Otros ingresos de gestión corriente	3.189.837,62	4.454.226,03	3.951.175,14
				a) Reintegros	68.698,51	107.627,77	321.097,30
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	10.258.439,00	10.567.612,17	9.792.534,86	c) Otros ingresos de gestión	2.914.963,60	3.199.804,72	2.695.428,74
e) Otros gastos de gestión	30.353.656,13	27.220.511,70	22.992.215,44	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.844.303,75	3.093.355,05	2.504.370,94
e.1) Servicios exteriores	30.346.539,04	27.200.913,37	22.988.868,26	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	70.659,85	106.449,67	191.057,80
e.2) Tributos	7.117,09	19.598,33	3.347,18	f) Otros intereses e ingresos asimilados	206.175,51	1.146.793,54	934.649,10
e.3) Otros gastos de gestión corriente				f.1) Otros intereses	206.175,51	1.146.793,54	934.649,10
f) Gastos financieros y asimilables	15.762,75	3.401,76	243.739,75	3. Transferencias y subvenciones	135.410.529,20	133.880.893,56	122.446.574,53
				a) Transferencias y subvenciones corrientes	116.748.473,77	113.477.351,81	105.563.459,74
2. Transferencias y subvenciones	6.186.421,03	6.627.530,73	4.375.135,07	b) Transferencias y subvenciones de capital	18.662.055,43	20.403.541,75	16.883.114,79
a) Transferencias y subvenciones corrientes	6.176.115,09	6.268.789,04	4.375.135,07	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	16.627,13	23.875,43	15.279,65
b) Transferencias y subvenciones de capital	10.305,94	358.741,69	0,00	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	16.627,13	23.875,43	15.279,65
3. Pérdidas y ganancias extraordinarias	142.460,14	141.570,55	239.526,61	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	142.460,14	141.570,55	239.526,61	5. Ventas y prestaciones de servicios	136.260,41	180.477,32	127.717,28
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios				5.b) Prestaciones de servicios	136.260,41	180.477,32	127.717,28
Ahorro	3.679.074,47	10.863.486,54	9.787.101,99				

CUADRO Nº 6

II. Alegaciones



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Adjunto se remiten las alegaciones efectuadas al informe de fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2008 y 2009, las cuales ruego que tenga en cuenta a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de febrero de 2012.

GERENTE

Gerardo Domínguez Trujillo

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos	K
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.-



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EJERCICIOS 2008-2009

A continuación, se presentan las alegaciones efectuadas a la vista de dicho proyecto de informe:

2.2 CONCLUSIONES DEL INFORME

PUNTO 5.

“Si bien la Universidad ha incorporado información en la Memoria, en la misma no se recoge la totalidad de la información que establece el Plan General de Contabilidad Pública y”

En relación con la información contenida en las cuentas anuales, la gerencia tiene como propósito mejorar la información presentada durante cada ejercicio económico, teniendo en cuenta los necesarios avances en las aplicaciones informáticas que le sirven de apoyo.

PUNTO 6.

“En el estado del Resultado Presupuestario del ejercicio 2008, el importe que se registra como obligaciones reconocidas netas por operaciones financieras es el correspondiente a gastos comprometidos del Estado de Liquidación del Presupuesto por importe de, el Estado del Resultado Presupuestario del Ejercicio 2008 , se encuentra infravalorado en 3,1 millones de €”

Se concluye que en el estado del resultado presupuestario del ejercicio económico 2008, se recogió como obligaciones reconocidas un importe superior en 3,1 millones de euros y confirmamos dicho error ya que se trasladó para el cálculo del resultado presupuestario, el importe de los compromisos de gastos y no el de las obligaciones reconocidas. Esto supone que el superávit de ese ejercicio económico es superior en 3.1 millones de euros al reflejado en las cuentas.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PUNTO 7.

“Al igual que en ejercicios anteriores la limitación al alcance.....ha impedido concluir sobre la bondad de la cifra registrada como Remanente de Tesorería Afectado a 31 de diciembre de 2008 y 2009”

No se comprende, por parte de la Universidad, las razones por las que se realiza esta limitación al alcance, teniendo en consideración que las cuentas anuales aportan información individualizada de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los remanentes afectados y que los auditores pueden acceder a la aplicación de gestión económica donde podrían comprobar las generaciones de crédito por ingresos, los ingresos por transferencias y subvenciones, los gastos realizados en el ejercicio económico y el disponible al final del mismo pudiendo también acceder al módulo de subvenciones si requiriesen de otras comprobaciones

PUNTO 8.

“Asimismo, con independencia de esta limitación,.....existiendo por tanto, una diferencia de 6,1 millones de euros entre ambas cantidades”

La diferencia de 6,1 millones de euros entre la cantidad que aparece en el Estado de Remanente de Tesorería como total de remanente afectado y la cifra que aparece en el Anexo IV donde se detallan los remanentes afectados, se debe a que la cifra que se incluyó para determinar los remanentes en el estado de tesorería para el concepto 48308 “América Latina” fue la que consta como desviación de financiación (Anexo V) “Ingresos para obligaciones a reconocer en ejercicios futuros” y que por error aparece por un importe de 55.300,22 euros cuando la cantidad correcta es la que consta relacionada en el concepto 48308 de la unidad de gastos 02801 “Relaciones Internacionales” en el Anexo VI de Remanentes Afectados, que asciende a 61.421,08 euros y que coincide con el crédito disponible de esa partida presupuestaria a 31 de diciembre de 2008.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PUNTO 9.

Se afirma que la ULPGC en tres de los siete expedientes de contratación seleccionados por el auditor , no seis como se indica por error, no ha cumplido el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Efectivamente, esa situación se producía en las fechas de alcance del informe. No obstante, actualmente tal incidencia no se produce y se remite la información de los documentos preceptivos a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Se afirma que salvo en dos expedientes el resto no se observa lo establecido en los artículos 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en orden a informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, se refieren en el informe al artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2000, de 18 de junio sobre el incumplimiento de incluir en el expediente la insuficiencia, la falta de medios o conveniencia de ampliar los existentes para cubrir la contratación.

Si bien tal informe no consta en los expedientes teniendo en cuenta que los expedientes relacionados son el servicio de limpieza de la Universidad, y los mantenimientos correctivos y de jardines de la misma, se expresa en descargo de tal defecto formal en la actuación preparatoria de los contratos y que no se considera que se invalide su actuación por lo siguiente:

Que no se incluyó formalmente en el expediente un informe sobre la necesidad y carencia de medios o no conveniencia de los mismos, pero que por el objeto de la contratación, es obvio la necesidad de contratación de los servicios.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

También se acepta como defecto formal, la inexistencia de un informe firmado sobre las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato. Pero tales extremos figuran como antecedentes en la Subdirección de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación, que fueron los que se ponen de manifiesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, se pone de manifiesto que se ha prorrogado el contrato de suministro de material consumible de oficina, papelería e informática suscrito el 24 de junio de 2003, con destino a centros, departamentos, servicios y unidades de la Universidad mas de un año y no por una sola vez, hasta el ejercicio 2009 en que se ha procedido a la resolución unilateral del mismo.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el citado contrato tuvo prórroga tácita con base en una cláusula contradictoria en el orden del mismo al establecerse por un lado la prórroga por una sola vez y en el mismo párrafo del texto del pliego y el contrato la de cualquiera de sus prórrogas. Que la resolución se llevó a cabo por finalización del plazo, no por resolución unilateral, entre otros motivos por no considerar adecuada la tramitación de más prórrogas.

Por último, dentro de este apartado se alega en el proyecto de informe que se utiliza la declaración de urgencia motivada en la inminente finalización del contrato anterior, lo que podría haberse evitado si se hubiese iniciado con más antelación la tramitación del nuevo expediente.

Al respecto se hace constar que, efectivamente, si se hubiese iniciado con anterioridad, la tramitación del expediente no hubiese precisado tramitarlo por la vía de urgencia, pero dicha motivación permitió, en todo caso, el poder contar con los servicios contratados en un plazo que garantizaba la prestación a la ULPGC, y no se vulneró los derechos de concurrencia de los posibles licitadores teniendo en cuenta que el plazo para acudir a la licitación no se redujo por su publicación en el entonces denominado Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Se expresa también como argumento la falta de medios personales y materiales y



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

el cúmulo de gestión existente en la Unidad de Obras e Instalaciones responsable de la definición de las características técnicas y las necesidades de contratación y la tramitación manual no informatizada de los mismos. En todo caso, aunque recalcan en su informe el término “*debidamente*”, la motivación presentada en el expediente esta debidamente formulada en razón a las circunstancias sobrevenidas y la situación de las unidad responsable.

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de febrero de 2012



Fdo.: **Conrado Domínguez Trujillo**

III. Contestación a las alegaciones no aceptadas

Contestación a las alegaciones no aceptadas

1. Alegaciones a las conclusiones.

1.1. Alegación a la conclusión nº 5.

Resumen: Esta alegación se refiere a la ausencia en la memoria de la totalidad de la información que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública. La universidad no alega sino que manifiesta que *“en relación con la información contenida en las cuentas anuales, la gerencia tiene como propósito mejorar la información presentada durante cada ejercicio económico, teniendo en cuenta los necesarios avances en las aplicaciones informáticas que le sirven de apoyo”*.

JUSTIFICACIÓN: El contenido de la alegación formulada no contradice el texto del informe por lo que se considera que no tiene el carácter de alegación sino de la confirmación de lo señalado en la conclusión nº 5 y en el epígrafe 5.1 del proyecto de informe. Es más, por parte de la gerencia se comunica el propósito de mejorar la información contenida en las cuentas anuales, reconociéndose así las deficiencias indicadas por la Audiencia de Cuentas en esta conclusión.

1.2. Alegación a la conclusión nº 6.

Resumen: Esta alegación se refiere a la infravaloración del Resultado Presupuestario del ejercicio 2008 como consecuencia de registrar erróneamente como obligaciones reconocidas netas por operaciones financieras el importe correspondiente a los gastos comprometidos del Estado de la Liquidación del Presupuesto. La universidad confirma dicho error.

JUSTIFICACIÓN: El contenido de la alegación formulada no contradice el texto del informe por lo que se considera que no tiene el carácter de alegación, sino que es una constatación de la aceptación por parte de la ULPGC de la afirmación que se señala por esta Institución en la conclusión nº 6 y en el epígrafe 5.2 del proyecto de informe.

1.3. Alegación a la conclusión nº 7.

Resumen: En relación a la limitación al alcance que ha impedido concluir sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2008 y 2009, se alega literalmente lo siguiente: *“No se comprende, por parte de la universidad, las razones por las que se realiza esta limitación al alcance, teniendo en consideración que las cuentas anuales aportan información individualizada de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los remanentes afectados y que los auditores pueden acceder a la aplicación de gestión económica donde podrían comprobar las generaciones de crédito por ingresos, los ingresos por transferencias y subvenciones, los gastos realizados en el ejercicio económico y el disponible al final del mismo pudiendo también acceder al módulo de subvenciones”*.

JUSTIFICACIÓN: El remanente de tesorería afectado está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas del ejercicio. Estas desviaciones de financiación que han de determinarse al final del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate.

Si bien es cierto que la universidad incorpora en el Anexo VI de sus cuentas anuales una relación de las aplicaciones presupuestarias que componen dicho remanente de tesorería afectado y su importe, no contiene el resto de la información, gasto a gasto, que el Plan General de Contabilidad Pública establece que la memoria debe incluir en cuanto a los Gastos con financiación afectada, entre la que se puede señalar:

- La duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, la cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financiadores.

- La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.

- La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.

- El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.

En este sentido, y tal como se indica en la página 29 del proyecto de informe, la universidad carece de una aplicación informática o un módulo específico, que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, independiente del establecido para la ejecución del presupuesto, que facilite la información anterior y a través de la cual se puedan comprobar los cálculos de las desviaciones de financiación tanto del ejercicio como acumuladas, teniendo en cuenta los coeficientes de financiación que correspondan. De ahí el contenido de la limitación al alcance que se incluye en el proyecto de informe.

1.4. Alegación a la conclusión nº 8.

Resumen: Esta conclusión se refiere a la no coincidencia de la cifra del Remanente de tesorería afectado que figura en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008 en la memoria de ese ejercicio, con la que consta en el Anexo VI de las Cuentas como total de remanentes de crédito afectados a 31 de diciembre de 2008. La universidad alega que la diferencia de 6,1 millones de euros se debe a un error ya que la cifra que se incluyó para determinar los remanentes del estado de tesorería para el concepto 48308 “América Latina” fue la que consta como desviación de financiación (Anexo V) “Ingresos para obligaciones a reconocer en ejercicios futuros” por importe de 55.300,22 euros, cuando la cantidad correcta es la que consta relacionada en el concepto 48308 de la unidad de gastos 02801 “Relaciones internacionales” en el Anexo VI de Remanentes Afectados que asciende a 61.421,08 euros.

JUSTIFICACIÓN: El contenido de la alegación formulada no contradice el texto del informe ya que además de confirmarse el error por parte de la universidad e intentar aclarar las diferencias, con las explicaciones aportadas las cifras siguen sin coincidir ya que la diferencia señalada por la Audiencia de Cuentas asciende a 6,1 millones de € mientras que la diferencia aclarada por la universidad se eleva a tan solo 6.121 euros, por lo que la discrepancia con la cifra contenida en la memoria sería aún mayor.

1.5. Alegación a la conclusión nº 9.

Resumen: La universidad confirma el incumplimiento puesto de manifiesto por la Audiencia de Cuentas en su informe en relación con el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, manifestando literalmente que, “Efectivamente, esta situación se producía en las fechas de alcance del informe. No obstante, actualmente tal incidencia no se produce y se remite la información de los documentos preceptivos a la Audiencia de Cuentas de Canarias”.

JUSTIFICACIÓN: No es un error de la Audiencia de Cuentas, son seis los expedientes fiscalizados, no siete, ya que el correspondiente al servicio de limpieza se dividió en tres lotes y se adjudicó a dos empresas diferentes, y dado que la muestra se hace en virtud de un listado de gastos por terceros aunque parezcan dos expedientes distintos por ser dos adjudicatarios en realidad es el mismo expediente.

Por otro lado, el contenido de la alegación formulada no contradice el texto del informe, sino que añade información complementaria que no justifica el incumplimiento puesto de manifiesto por la Audiencia de Cuentas en relación con los apartados 1 y 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni la constatación de riesgos derivados de dicho incumplimiento que pueden afectar al principio de transparencia regulado en la normativa sobre el procedimiento administrativo común y sobre la contratación pública.

2. Alegaciones en relación a la contratación administrativa del epígrafe 5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios (páginas 41-44).

2.1. Alegación a la incidencia nº 2 de la página 42 del proyecto de informe.

Resumen: La incidencia se refiere a la no constancia en el expediente del *informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato*, al que se refiere el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el 202.1 del TRLCAP que dispone para los contratos de servicios que *al expediente de contratación deberá incorporarse un informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato*.

Por parte de la universidad se reconoce tal defecto formal y se alega que el mismo no se considera que invalide su actuación, justificándose la no inclusión del informe sobre la necesidad y carencia de medios o no conveniencia de los mismos, dado que por el objeto de la contratación (limpieza, seguridad, mantenimiento específico de los edificios dependientes y de los jardines de la universidad) es obvia la necesidad de contratación de dichos servicios.

JUSTIFICACIÓN: La consideración por parte de la universidad de la obviedad de la necesidad, no subsana el incumplimiento de lo regulado al respecto en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 202.1 del Texto Refundido de dicha ley.

2.2. Alegación a la incidencia nº 5 de la página 43 del proyecto de informe.

Resumen: La incidencia se refiere a que se ha prorrogado sucesivas veces y no tácitamente por una sola vez, tal como figura en el documento formalizado entre las partes, el contrato de suministro de material de oficina, papelería e informática.

Se alega al respecto que se debe tener en cuenta que el citado contrato tuvo prórroga tácita en base a una cláusula contradictoria en el orden del mismo al establecerse por un lado la prórroga por una sola vez y en el mismo

párrafo del texto del pliego y el contrato la de cualquiera de sus prórrogas. Y que la resolución se llevó a cabo por finalización del plazo, no por resolución unilateral, entre otros motivos por no considerar adecuada la tramitación de más prórrogas.

JUSTIFICACIÓN: Con independencia, de que se hubiese resuelto el contrato de forma unilateral o por finalización del plazo en 2009, en la cláusula segunda del contrato suscrito el 24 de junio de 2003, se recoge literalmente que “...*El presente contrato se considera tácitamente renovado a su vencimiento por una sola vez, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en contrario, con dos meses de antelación a la fecha de su expiración o la de cualquiera de sus prórrogas.*”

Asimismo, no se aporta documentación adicional alguna que soporte el contenido de la alegación.

2.3. Alegación a la incidencia nº 3 de las páginas 42-43 del proyecto de informe.

Resumen: La incidencia se refiere a que se utiliza la tramitación urgente de los expedientes sin que conste debidamente motivada la declaración de urgencia a la que se refiere el artículo 71.1 del TRLCAP. La motivación que consta en ambos casos se refiere a la inminente finalización del contrato anterior, lo que podría haberse evitado iniciando con más antelación la tramitación del nuevo procedimiento.

La universidad hace constar que efectivamente si se hubiese iniciado con anterioridad la tramitación del expediente, no hubiese sido preciso gestionarlo por la vía de urgencia. No obstante, alega que dicha motivación permitió el poder contar con los servicios contratados en un plazo que garantizaba la prestación a la ULPGC, sin que se vulneraran los derechos de concurrencia de los posibles licitadores ya que no se redujo el plazo para acudir a la licitación. Al mismo tiempo argumenta la falta de medios personales y materiales y el cúmulo de gestión existente en la Unidad responsable de la tramitación manual de esta fase de los expedientes.

JUSTIFICACIÓN: El contenido de la alegación formulada no contradice el texto del informe y todos los argumentos que se ponen de manifiesto no subsanan el incumplimiento de lo regulado al respecto en el artículo 71.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



